



*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2017, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de reconocimiento a la Organización de Productores del sector de las Frutas y Hortalizas Frugalia, SL, de la categoría de reconocimiento i) Frutas y Hortalizas, como Organización transnacional de productores del sector de las Frutas y Hortalizas, por ampliación de su ámbito geográfico. (2017062519)*

La entidad Frugalia, SL con NIF B06341333, con sede social en Villanueva de la Serena (Badajoz), fue reconocida como Organización de Productores de frutas y hortalizas (OPFH) de ámbito superior al de una Comunidad Autónoma, de la categoría i) "Frutas y Hortalizas" de acuerdo al artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, mediante Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Agricultura, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE n.º 239, de fecha 6 de octubre), y se encuentra inscrita en el Registro de OPFH del actual Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con el n.º 832.

Actualmente, dicha entidad se encuentra adaptada a las condiciones para el reconocimiento como OPFH, y cumple los requisitos para este reconocimiento, establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la Organización Común de Mercados de los Productos Agrarios, artículos 152 y 154, en el Reglamento Delegado (UE) 2017/891, de la Comisión, y en el Real Decreto 532/2017 sobre reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

La Organización de Productores de Frutas y Hortalizas Frugalia, SL, ha presentado solicitud de ampliación de ámbito geográfico a Portugal, donde se encuentra ubicada la explotación de frutas y hortalizas de uno de sus miembros productores.

De acuerdo con la normativa de aplicación, la entidad cumple los requisitos y las condiciones establecidas para esta solicitud, por lo que esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria,

**RESUELVE :**

Reconocer a la Organización de Productores del sector de las Frutas y Hortalizas Frugalia, SL, con NIF B06341333, de la categoría de reconocimiento i) Frutas y hortalizas, como Organización transnacional de Productores del sector de las Frutas y Hortalizas, para la categoría i) Frutas y hortalizas, por ampliación de su ámbito geográfico, conforme a lo establecido en los artículos 154, 159 y 160 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el Reglamento Delegado (UE) 2017/891, de la Comisión, en el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, de la Comisión, y en el Real Decreto 532/2017, siendo el ámbito geográfico España y Portugal.

Comunicar este reconocimiento por ampliación del ámbito geográfico de la Organización de Productores al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, según lo dispuesto en el artículo 20.3 del Real Decreto 532/2017.



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 25 de octubre de 2017.

La Directora General de Política  
Agraria Comunitaria,  
M.<sup>a</sup> YOLANDA GARCÍA SECO

• • •

